

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

ACTA Nº 18/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 21 de abril de 2017.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Aprobar la bonificación del 100% del precio público, por el uso del saló blau de la Casa de Cultura el día 20 de septiembre de 2017, al club de los leones de Calpe y Benissa.
4. Informe sobre instancias.
5. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO 2017.
2. ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LA 2ª FASE DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DOTACIONAL SITO EN AVDA PUERTO SANTA MARÍA 7 DE CALP (EXPT E OB 05/2016) A LA EMPRESA INTAGUA OBRAS PÚBLICAS SL.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 21 de abril de 2017, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, referente a los puestos de trabajo del personal eventual.

2.2.- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, sobre la autorización de prospección arqueológica subacuática.

2.3.- Se dio cuenta del decreto de la Concejalía de Deportes, sobre autorización de tránsito y celebración de Pro-Am Calp 2017 el día 10 de mayo de 2017.

2.4.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 82/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Alicante, de Umivale Mutua colaboradora de la seguridad social n.º 15 contra el Ayuntamiento de Calpe y Ibermutuamur.

La Comisión quedó enterada.

3-APROBAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AL CLUB DE LOS LEONES DE CALPE Y BENISSA.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por el Club de los Leones de Calpe y Benissa, con CIF. G54308572, con registro de entrada 4655 de fecha 22 de marzo de 2017, se solicita el Saló blau de la Casa de Cultura el día 20 de septiembre de 2017, para realizar espectáculo An Evening Whith sundown Swing. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá Cáritas.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación*

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

del 100% del precio público de la sala.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Bonificación del 100 % del precio público, sujeto a las condiciones siguientes:
a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.

b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

SEGUNDO : Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

4.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Casado Rodrigo Leo (Taskleo), solicitando el cierre de la C/ Portalet de 19 a 1H, del 15 de mayo de 2017 al 29 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la petición. Debiendo darse traslado de la misma a la Policía Local, para su conocimiento y oportuna tramitación.

5- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO 2017.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 21 de marzo de 2017 de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se han convocado las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en la prevención de incendios forestales para el ejercicio 2017; siendo publicado en el DOGV n.º 8015 de 05 de abril de 2017.

Que en dicha convocatoria se establece que serán subvencionables las actividades de voluntariado ambiental de prevención de incendios forestales y campañas de sensibilización, de educación y concienciación a los visitantes en espacios naturales y forestales que se realicen en el 2017, entre otras.

Que el Ayuntamiento está interesado en la realización de este tipo de actuaciones por lo que se ha elaborado un proyecto destinado al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales en el municipio por un importe de 3.600 euros, en el que podrán participar 15 voluntarios que se encargarán de disminuir la probabilidad de que se produzca un incendio, minimizar los tiempos de detección y respuesta de los medios de extinción y disminuir la peligrosidad del incendio forestal una vez producido.

Que en función de las solicitudes presentadas, la disponibilidad presupuestaria y los criterios de valoración, la cuantía máxima a subvencionar por proyecto podrá alcanzar el 100% con un máximo de 10.000 euros.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC n.º 22017/4269 por importe de 3600,00 euros en la aplicación 2222-1351- 2269906 GASTOS FUNCIONAMIENTO VOLUNTARIADO al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LA 2ª FASE DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DOTACIONAL SITO EN AVDA PUERTO SANTA MARÍA 7 DE CALP (EXPTTE OB 05/2016) A LA EMPRESA INTAGUA OBRAS PÚBLICAS SL.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de enero de 2017 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la 2ª Fase de las Obras del Edificio dotacional sito en Avda. Puerto Santa María, 7 de Calp (Expte. OB 05/2016).

II.- El día 1 de marzo de 2017 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura de los Sobres 1 y 3 de las plicas presentadas con el resultado siguiente:

“Siendo las ocho horas cincuenta minutos del día 1 de marzo de 2017, se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido servicio, integrada por el T.A.G. de Urbanismo D. Antonio Ivars Tur como Presidente, el Interventor Acctal. D. José Santacreu Baidal, la Secretaria Acctal. Dª Mercedes Mas González, el Arquitecto Municipal D. David Blas Pastor, y como Secretaria de la Mesa, Dª Josefa Mas Pérez, al objeto de proceder a la apertura del sobre "3" (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) de las plicas presentadas para la adjudicación de dicha obra.

Asisten igualmente D. Antonio Serna Asensio con D.N.I. núm. 74209070-F en representación del licitador núm. 6, Construcciones Antonio Serna, S.L., y Juan Carlos Ibañez Cámara con D.N.I. n.º 21.459.990-R en representación del licitador núm. 13, Coinger Empresa Constructora, S.L.

1.- En primer lugar se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 3 (DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), con el resultado siguiente:

Nº	Licitador	ID	P.E.C. (IVA excl.)
1	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	B86163375	134.900,00
2	UTE ACCYNIA INGENIERÍA, S.L. Y PEÑABLASCO, S.L.	B02560498 B02014389	138.238,26
3	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	B02482172	117.539,40
4	MARCALA CONSTRUCCIONES S.A.	B13492939	136.725,64

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

5	METALÚRGICAS SOLVI, S.L.	B13492939	142.186,80
6	CONSTRUCCIONES ANTONIO SERNA, S.L.	B03415890	156.045,00
7	VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B98296486	132.325,27
8	CONSTRUCCIONES FRANCES, S.A.	A46163374	134.834,00
9	PROENA, S.L.	B46603734	163.471,07
10	CMG AGUA Y ENERGIA, S.L.	B98460215	162.737,65
11	CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L.	B12221347	119.420,00
12	INSAMETAL, S.A.	A13427554	110.131,35
13	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B53053104	143.404,76

2- Se acuerda trasladar las ofertas al Jefe del Negociado de Contratación para la aplicación del criterio de adjudicación de carácter automático.

Con carácter previo a la aplicación del criterio de adjudicación, si se detecta la existencia de alguna oferta que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador o licitadores afectados para que puedan justificarla, dando traslado de la documentación que se presente al técnico municipal correspondiente para su estudio."

III.- Por el Técnico de Contratación se emite informe de valoración de los criterios de carácter objetivos el 9 de marzo de 2017 que transcrito literalmente dice:

"En primer lugar se procede a comprobar si existe alguna oferta que pueda considerarse como anormal o desproporcionada, y en su caso, a proceder de acuerdo con el artículo 152.3 del TRLCSP, concediendo audiencia al licitador afectado para que pueda justificar su oferta.

De acuerdo con lo establecido en el anexo V.2. del PCA, para la identificación de posibles ofertas anormales o desproporcionadas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso existen más de 4 licitadores, por tanto se aplica lo establecido en el punto 4 del artículo mencionado, con el siguiente resultado:

1. Retirar ofertas superiores a la media aritmética de las mismas más 10 unidades porcentuales:

		Presupuesto licitación		196.444,88 €
		OFERTA	€ BAJA	% BAJA
1	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	134.900,00 €	61.544,88 €	31,33%
2	UTE ACCYNIA INGENIERÍA, S.L. Y PEÑABLASCO, S.L.	138.238,26 €	58.206,62 €	29,63%
3	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	117.539,40 €	78.905,48 €	40,17%
4	MARCALA CONSTRUCCIONES S.A.	136.725,64 €	59.719,24 €	30,40%
5	METALÚRGICAS SOLVI, S.L.	142.186,80 €	54.258,08 €	27,62%
6	CONSTRUCCIONES ANTONIO SERNA, S.L.	156.045,00 €	40.399,88 €	20,57%
7	VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	132.325,27 €	64.119,61 €	32,64%
8	CONSTRUCCIONES FRANCES, S.A.	134.834,00 €	61.610,88 €	31,36%
9	PROENA, S.L.	163.471,07 €	32.973,81 €	16,79%
10	CMG AGUA Y ENERGIA, S.L.	162.737,65 €	33.707,23 €	17,16%
11	CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L.	119.420,00 €	77.024,88 €	39,21%
12	INSAMETAL, S.A.	110.131,35 €	86.313,53 €	43,94%

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

13	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	143.404,76 €	53.040,12 €	27,00%
	Media aritmetica ofertas	137.843,02 €		
	baja media	29,83%		
	Menos 10 puntos porcentuales	19,83%		

Se retira la oferta de los licitadores número 9 y 10 para seguir con los cálculos.

2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

		Presupuesto licitación		196.444,88 €
		OFERTA	BAJA	% BAJA
1	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	134.900,00 €	61.544,88 €	31,33%
2	UTE ACCYNIA INGENIERÍA, S.L. Y PEÑABLASCO, S.L.	138.238,26 €	58.206,62 €	29,63%
3	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	117.539,40 €	78.905,48 €	40,17%
4	MARCALA CONSTRUCCIONES S.A.	136.725,64 €	59.719,24 €	30,40%
5	METALÚRGICAS SOLVI, S.L.	142.186,80 €	54.258,08 €	27,62%
6	CONSTRUCCIONES ANTONIO SERNA, S.L.	156.045,00 €	40.399,88 €	20,57%
7	VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	132.325,27 €	64.119,61 €	32,64%
8	CONSTRUCCIONES FRANCES, S.A.	134.834,00 €	61.610,88 €	31,36%
11	CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L.	119.420,00 €	77.024,88 €	39,21%
12	INSAMETAL, S.A.	110.131,35 €	86.313,53 €	43,94%
13	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	143.404,76 €	53.040,12 €	27,00%
	Media aritmetica ofertas	133.250,04 €		
	baja media	32,17%		
	Mas 10 puntos porcentuales	42,17%		

3. A la vista del resultado, procede notificar al licitador afectado, concediéndole audiencia por un plazo de 10 días, en los que deberá justificar las condiciones de su oferta.

A continuación deberá pasarse el expediente al técnico municipal correspondiente para el estudio de la documentación presentada, y finalmente dar cuenta a la mesa de contratación para que adopte la decisión oportuna.

Lo que se informa para conocimiento y efectos.”

IV.- El 14 de marzo de 2017 se notificó el requerimiento de la mesa al licitador núm. 12, Insametal, S.L. para que justificara las condiciones de su oferta económica en un plazo de 10 días naturales, transcurrido el cual, no se recibió justificación alguna. En el expediente consta certificado de la Secretaría municipal de no presentación de escritos durante el plazo otorgado.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

V.- El 30 de marzo se reunió la Mesa de Contratación del referido expediente para tomar en consideración la no justificación de la oferta económica por el licitador requerido y la aplicación del criterios de adjudicación objetivo, con el resultado siguiente:

“En la Villa de Calp, siendo las ocho horas treinta minutos del día 30 de marzo de 2017, se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación de la referida obra, integrada por el Técnico de Contratación D. Vicent Saragossà Rios como Presidente, el Interventor Acctal. D. José Santacreu Baidal, la Secretaria Acctal. D^a. Mercedes Mas González, el Arquitecto municipal D. David Blas Pastor y como Secretaria de la Mesa, D^a Josefa Mas Pérez, al objeto de proceder a la toma en consideración de la no justificación de la oferta económica presentada por el licitador núm. 12 Insametal, S.A. y posterior clasifica de las plicas presentadas para la adjudicación de dicha obra.

1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa del certificado emitido por la Secretaría municipal el 28 de marzo de 2017, que transcrito literalmente dice:

“D^a MERCEDES MAS GONZALEZ SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (ALICANTE)

CERTIFICA: Que consultado el libro de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, desde el día 15/03/2017 al 24/03/2017 no figura ningún asiento cuyo solicitante sea la empresa INSAMETAL S.A. con C.I.F. A13427554 justificando oferta económica por hallarse en baja desproporcionada.”

2.- La Mesa acuerda excluir al licitador núm. 12, Insametal, S.A. (A13427554) por no atender al requerimiento de la misma de justificar las condiciones de su oferta económica, debiendo en tal caso considerarse como desproporcionada o anormal según lo establecido en el Anexo V.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen dicha licitación.

3.- A continuación la Mesa solicita al Técnico de Contratación la aplicación del criterio de adjudicación objetivo establecido en PCA:

CRITERIO	1	Objº	Importe de la oferta económica para la ejecución de las obras
Finalidad: Valorar el menor coste ofertado sobre el tipo de la licitación, sin perjuicio de la calidad de la obra.			
Base de evaluación: Se concederán la máxima puntuación a la oferta más baja, concediendo a las demas ofertas los puntos en proporción a esta, según la siguiente fórmula:			
$\text{puntos licitador} = (\text{mejor oferta} * \text{máx. puntuación}) / \text{oferta licitador}$			

El resultado es el siguiente:

LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
1 INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	134.900,00 €	87,13
2 UTE ACCYNIA INGENIERÍA, S.L. Y PEÑABLASCO, S.L.	138.238,26 €	85,03
3 INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	117.539,40 €	100,00
4 MARCALA CONSTRUCCIONES S.A.	136.725,64 €	85,97
5 METALÚRGICAS SOLVI, S.L.	142.186,80 €	82,67
6 CONSTRUCCIONES ANTONIO SERNA, S.L.	156.045,00 €	75,32

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

7	VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	132.325,27 €	88,83
8	CONSTRUCCIONES FRANCES, S.A.	134.834,00 €	87,17
9	PROENA, S.L.	163.471,07 €	71,90
10	CMG AGUA Y ENERGIA, S.L.	162.737,65 €	72,23
11	CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L.	119.420,00 €	98,43
13	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	143.404,76 €	81,96

La clasificación queda de la siguiente manera:

PUNTOS	LICITADOR
100,00	3 INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.
98,43	11 CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L.
88,83	7 VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
87,17	8 CONSTRUCCIONES FRANCES, S.A.
87,13	1 INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)
85,97	4 MARCALA CONSTRUCCIONES S.A.
85,03	2 UTE ACCYNIA INGENIERÍA, S.L. Y PEÑABLASCO, S.L.
82,67	5 METALÚRGICAS SOLVI, S.L.
81,96	13 COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.
75,32	6 CONSTRUCCIONES ANTONIO SERNA, S.L.
72,23	10 CMG AGUA Y ENERGIA, S.L.
71,90	9 PROENA, S.L.

4.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato de II FASE OBRAS EDIFICIO DOTACIONAL SITO EN AVDA. PUERTO SANTA MARÍA, 7 DE CALP, (Expte.: OB 05/2016), a la empresa INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L. (B02482172), por un importe de 117.539,40 euros (IVA excluido)."

VI.- Por INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L. (B02482172) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 20 de abril de 2017 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

VII.- Por la intervención municipal se ha efectuado en fecha 27/04/2017 fiscalización previa de conformidad con la adjudicación propuesta por la mesa de contratación.

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 28 de Abril de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Abril de 2017

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto y tramitación urgente de la 2ª Fase de las Obras del Edificio dotacional sito en Avda. Puerto Santa María, 7 de Calp (Expte. OB 05/2016) a la empresa INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L. (B02482172) por un importe de 117.539,40 euros (IVA excluido) y un plazo total de ejecución de 6 meses, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar director de la obra al arquitecto municipal D. David Blas Pastor, y a los arquitectos técnicos D. José González García y D. Ramón Parrilla Gregorio.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las doce horas y treinta minutos, de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.